

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/febrero/2020  Visto el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se tiene a la promovente por presentada y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Se le tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y el disco compacto que, a su dicho, contiene la versión electrónica del escrito inicial. Además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada de su nombramiento de 12 de noviembre de 2019, con el que acreditó su personalidad, previa certificación de una copia para que obre en autos. Se autoriza a la peticionaria para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa, bajo apercibimiento. Se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que se generen en el trámite y resolución del presente asunto, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos Con copia simple del escrito, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Puebla para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Requíerese al Poder Legislativo de Puebla, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado, en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates.</p> <p>Asimismo, se requiere al Poder Ejecutivo de la entidad para que, en el plazo indicado con antelación, envíe a este Alto Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se haya publicado las normas controvertidas en este medio de control constitucional.</p> <p>Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo ordenado, se les aplicará una multa.</p> <p>En esa tesitura, dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	11/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 93/2018-CA, en la que se resolvió revocar el auto de 29 de noviembre

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>de 2018, por el que se desechó la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Mérida, Yucatán y, al respecto, se acuerda lo siguiente.</p> <p>Visto el escrito de demanda y los anexos del Presidente del Municipio de Mérida, Yucatán, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, con reserva de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.</p> <p>En este sentido, se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito de demanda, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene como demandado en este procedimiento al Tribunal de Justicia Administrativa de Yucatán, por lo que emplácese, con copia simple de la demanda y sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>En esta lógica, se requiere a dicho tribunal demandado para que al intervenir en este asunto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Tribunal de Justicia Administrativa de Yucatán para que al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes del acto impugnado, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Con copia simple de la demanda, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda;</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el municipio actor, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2019	ACTOR: BANCO DE MÉXICO	10/febrero/2020
			<p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia; además, se le tiene reiterando el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando como delegadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la cual se tendrá como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2019	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	10/febrero/2020
			<p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia; además, se le tiene reiterando el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando como delegadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la cual se tendrá como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2019	ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	10/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia; además, se le tiene reiterando el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando como delegadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la cual se tendrá como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	10/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia; además, se le tiene reiterando el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando como delegadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la cual se tendrá como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	12/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de 16 de octubre de 2019, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 113/2019-CA, derivado de la controversia constitucional citada al rubro, en la cual se resolvió procedente pero infundado dicho recurso. Se señalan fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2019	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia; además, se le tiene reiterando el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando como delegadas a las personas que menciona, sin perjuicio de las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			designaciones hechas con anterioridad, y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la cual se tendrá como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	10/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada, informando la cesación de los efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 impugnado y, por ende, solicitando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 317/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	11/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Directora General de Procedimientos Constitucionales de la Secretaría de Gobernación, a quien se tiene por presentada, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, en representación de la Secretaría de Gobernación. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Por otro lado, en relación a su solicitud de que a la documental que anexa el escrito se le dé el tratamiento que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el sentido de que se considere información confidencial, se le indica que la información contenida en el expediente en que se actúa es reservada y/o confidencial, por tratarse de un asunto pendiente de resolución. Además, sin perjuicio del derecho de la adecuada defensa de las partes, y a fin de resguardar el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>sigilo de la documental de mérito, guárdese en sobre cerrado dentro del propio expediente, en la inteligencia de que no podrá otorgarse el acceso a la información ahí contenida sin previa autorización, y deberá impedirse rigurosamente que ésta pueda ser transmitida, copiada, fotografiada, escaneada o reproducida por cualquier medio, a fin de evitar un daño irreparable a los derechos y bienes constitucionales involucrados.</p> <p>Finalmente, con copia simple del escrito, córrase traslado al actor y a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley; en la inteligencia de que el anexo presentado queda a disposición para su consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p>
11	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 215/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	<p style="text-align: right;">11/febrero/2020</p> <p>Se niega la suspensión en los términos solicitados por el Municipio de Mérida, Yucatán.</p> <p>Se concede la suspensión para que el efecto de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se abstenga de ejecutar la resolución que, en su caso, dicte en el juicio contencioso administrativo número 272/2015.</p> <p>La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía y sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente, conforme al artículo 17 de la ley reglamentaria de la materia.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA